



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

17 ABR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1045 / VISTOS: Los antecedentes: La Modificación N° 1 Convenio "de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios. "Gastos de Traslado y Albergue Transitorios La Isla Carretera", suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE, la Modificación N° 1 Convenio "de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios. "Gastos de Traslado y Albergue Transitorios La Isla Carretera", suscrito, entre Seremi MINVU, el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de marzo de 2020, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN N° 1 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO LA ISLA CARRETERA"

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

En Valparaíso, a 02 de marzo de 2020, entre, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se



acreditará por su Alcalde, don Oscar Sumonte González, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. –

Con fecha 25 de octubre de 2019, los comparecientes antes individualizados suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios de familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, refrendado por la Resolución Exenta N°3.284, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la SEREMI MINVU de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

A través de ORD. N° 1624 de fecha 10 de diciembre de 2020, la MUNICIPALIDAD solicitó la modificación del Convenio, a fin de financiar la contratación de un profesional con el objeto de desempeñarse con dedicación exclusiva en labores de aplicación, gestión y supervisión de los procesos de gasto de traslado transitorio del convenio vigente celebrado en la SEREMI MINVU, SERVIU y la Municipalidad.

SERVIU mediante Ord. N° 155 de fecha 08 de enero de 2020, dirigido al Jefe de Asentamientos Precarios, solicita asignar recursos para la contratación de un gestor comunal, basado en que el Convenio aprobado, beneficia a 35 familias, de las cuales 33 de ellas se encuentran beneficiadas con subsidio de adquisición de vivienda construida y 2 vinculadas al Proyecto Habitacional Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Concón y en la solicitud efectuada por el Municipio, donde se señala que el gestor comunal tendrá dedicación exclusiva en labores de aplicación y gestión de GTT, supervisión administrativa y rendición de Convenio. Por lo anterior, se solicita aprobar recursos para gestor comunal del Convenio, por un periodo de 12 meses y un monto total de \$8.000.000. Mediante ORD. N° 75 de fecha 27 de enero 2020 del Jefe Departamento de Asentamientos Precarios, enviado a SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso y a Director SERVIU Región de Valparaíso, se aprobó la contratación de un gestor comunal para la comuna de Concón, cuya función específica será apoyar todas las labores relativas a la aplicación de gastos de traslado transitorio de todos los convenios vigentes, por un monto total de \$8.000.000, autorizando el uso de éstos por un periodo de 12 meses a contar de a contar de la fecha de emisión de dicho Ord. Aprobatorio, montos que corresponden al 8% del total de los convenios suscritos a la fecha.

En virtud de lo anterior, las partes han acordado modificar el Convenio.

SEGUNDO: Modificaciones. -

1.- Incorpórese el numeral X a la cláusula quinta del convenio:

X. Atendida la envergadura en la inversión proyectada, como asimismo el número de familias beneficiadas, la Municipalidad podrá contratar un profesional a honorarios, denominado gestor comunal de campamento, Esta contratación se extenderá por el periodo de 12 meses con un tope máximo disponible de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), el cual deberá distribuirse en mensualidades equivalentes. De ser requerido una prórroga en el presente instrumentos, se podrá solicitar una extensión en el monto que no exceda el 10% del monto total del convenio.

Las funciones específicas del Gestor comunal serán apoyo a la Jefatura de la Oficina de la Vivienda en lo siguiente:

a) Gestionar y acompañar a las familias beneficiadas con Gastos de Traslado Transitorio del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU región de Valparaíso en la búsqueda de viviendas en arriendo.

a) Gestionar la suscripción y sanción de contratos de arriendo.

b) Realizar inventarios de Viviendas según lo establecido en formato del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.

c) Realizar seguimiento de familias y fiscalización de viviendas según formato establecido en Manual de Procedimientos, aprobado mediante Resolución exenta N°4017 de fecha 28 de junio de 2016.

d) Gestionar el pago de beneficio a las familias que se encuentran haciendo uso de GTT.

e) Establecer seguimiento financiero de los pagos generados a las familias y solicitar aumento de recursos en los casos que se requiera.

f) Realizar seguimiento y/o gestiones para subsanación de observaciones de las rendiciones emanadas por el Programa Asentamientos Precarios o SEREMI MINVU.

g) Solicitar Transferencias de recursos a SEREMI MINVU.

h) Realizar la Contención de familias beneficiadas (arrendadores y arrendatarios) con Gastos de Traslado Transitorio por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.

i) Reportar nudos críticos y situación de familias a profesionales del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.

j) Apoyar la búsqueda de viviendas definitivas para familias que cuentan con subsidio de Adquisición de Vivienda Construida.

Dicho profesional deberá tener dedicación exclusiva a las labores comprendidas en el presente convenio y en ningún caso podrá destinarse a la realización de funciones permanentes propias de la entidad receptora.

La Municipalidad deberá remitir mensualmente informe de desempeño y boleta de honorarios de este profesional, suscrito por un profesional municipal debidamente individualizado, con responsabilidad administrativa, que dé cuenta de la gestión realizada. El profesional de apoyo no podrá suscribir documentos de rendiciones, ni corresponder al responsable administrador del Convenio desde la Municipalidad. La responsabilidad por el correcto desarrollo del Convenio y su debida rendición mensual recae en la Municipalidad mediante el Encargado o Jefatura de unidad que designe.

2.- Modifíquese la cláusula sexta debiendo quedar está redactada de la siguiente manera:

SEXTO: El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de **\$96.250.000, (noventa y seis millones doscientos cincuenta mil pesos)** el que se distribuye en **\$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos)** para el período 2019, **\$53.250.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020, y **\$8.000.000 (ocho millones)** por concepto de Gestor Comunal, según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en dos cuotas, correspondientes al año presupuestario en curso, en atención al siguiente cuadro de resumen:

PARTIDAS	MONTO TOTAL	TRANSFERENCIA N° 1	TRANSFERENCIA N° 2	TRANSFERENCIA N° 3
GASTOS DE TRASPASO (BT)	\$ 88.250.000	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 53.250.000
GESTOR COMUNAL	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	\$ 0
TOTAL	\$ 96.250.000	\$ 35.000.000	\$ 8.000.000	\$ 53.250.000
PORCENTAJE (%)	100%	36,36%	8,31%	55,32%

	MONTO	PLAZO TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N° 1	%	36,36%
	AÑO	2019
Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.		

	MONTO	PLAZO TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N° 2	%	8,31%
	AÑO	2020
Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que modifica el presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.		

	MONTO	PLAZO TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N° 3	%	55,32%
	AÑO	2020
Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 80% de la primera remesa. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI.		

Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento "La Isla Carretera".

TERCERO: Otras modificaciones.-

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3284 de fecha 13 de noviembre de 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CUARTO: Ejemplares.-

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías. -

La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, consta en D.S. (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso; la personería de don Tomás Alberto Ochoa Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Oscar Sumonte González, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 2467-2016, de fecha 1 de diciembre de 2016

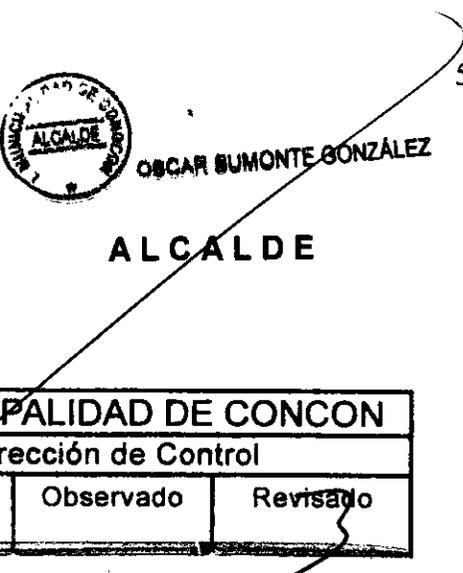
2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

~~PA~~/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 ABR 2020
RECIBIDO HORA: 11:35



**MODIFICACIÓN N° 1 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO LA ISLA CARRETERA"

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

En Valparaíso, a 02 de marzo de 2020, entre, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N° 14.604.596-0, ambas domiciliadas en calle Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° 13.191.085-1, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5º piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Oscar Sumonte González, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad N° 6.687.918-6, ambos con domicilio en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. –

Con fecha 25 de octubre de 2019, los comparecientes antes individualizados suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios de familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, refrendado por la Resolución Exenta N°3.284, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la SEREMI MINVU de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

A través de ORD. N° 1624 de fecha 10 de diciembre de 2020, la MUNICIPALIDAD solicitó la modificación del Convenio, a fin de financiar la contratación de un profesional con el objeto de desempeñarse con dedicación exclusiva en labores de aplicación, gestión y supervisión de los procesos de gasto de traslado transitorio del convenio vigente celebrado en la SEREMI MINVU, SERVIU y la Municipalidad.



Página 1 de





SERVIU mediante Ord. N° 155 de fecha 08 de enero de 2020, dirigido al Jefe de Asentamientos Precarios, solicita asignar recursos para la contratación de un gestor comunal, basado en que el Convenio aprobado, beneficia a 35 familias, de las cuales 33 de ellas se encuentran beneficiadas con subsidio de adquisición de vivienda construida y 2 vinculadas al Proyecto Habitacional Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Concón y en la solicitud efectuada por el Municipio, donde se señala que el gestor comunal tendrá dedicación exclusiva en labores de aplicación y gestión de GTT, supervisión administrativa y rendición de Convenio. Por lo anterior, se solicita aprobar recursos para gestor comunal del Convenio, por un periodo de 12 meses y un monto total de \$8.000.000.

Mediante ORD. N° 75 de fecha 27 de enero 2020 del Jefe Departamento de Asentamientos Precarios, enviado a SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso y a Director SERVIU Región de Valparaíso, se aprobó la contratación de un gestor comunal para la comuna de Concón, cuya función específica será apoyar todas las labores relativas a la aplicación de gastos de traslado transitorio de todos los convenios vigentes, por un monto total de \$8.000.000, autorizando el uso de éstos por un periodo de 12 meses a contar de a contar de la fecha de emisión de dicho Ord. Aprobatorio, montos que corresponden al 9,9% del total de los convenios suscritos a la fecha.

En virtud de lo anterior, las partes han acordado modificar el Convenio.

SEGUNDO: Modificaciones. -

1.- Incorpórese el numeral X a la cláusula quinta del convenio:

X. Atendida la envergadura en la inversión proyectada, como asimismo el número de familias beneficiadas, la Municipalidad podrá contratar un profesional a honorarios, denominado gestor comunal de campamento, Esta contratación se extenderá por el periodo de 12 meses con un tope máximo disponible de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), el cual deberá distribuirse en mensualidades equivalentes. De ser requerido una prórroga en el presente instrumentos, se podrá solicitar una extensión en el monto que no exceda el 10% del monto total del convenio.

Las funciones específicas del Gestor comunal serán apoyo a la Jefatura de la Oficina de la Vivienda en lo siguiente:

- a) Gestionar y acompañar a las familias beneficiadas con Gastos de Traslado Transitorio del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU región de Valparaíso en la búsqueda de viviendas en arriendo.
- b) Gestionar la suscripción y sanción de contratos de arriendo.



Página 2 de 2



- c) Realizar inventarios de Viviendas según lo establecido en formato del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.
- d) Realizar seguimiento de familias y fiscalización de viviendas según formato establecido en Manual de Procedimientos, aprobado mediante Resolución exenta N°4017 de fecha 28 de junio de 2016.
- e) Gestionar el pago de beneficio a las familias que se encuentran haciendo uso de GTT.
- f) Establecer seguimiento financiero de los pagos generados a las familias y solicitar aumento de recursos en los casos que se requiera.
- g) Realizar seguimiento y/o gestiones para subsanación de observaciones de las rendiciones emanadas por el Programa Asentamientos Precarios o SEREMI MINVU.
- h) Solicitar Transferencias de recursos a SEREMI MINVU.
- i) Realizar la Contención de familias beneficiadas (arrendadores y arrendatarios) con Gastos de Traslado Transitorio por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.
- j) Reportar nudos críticos y situación de familias a profesionales del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.
- k) Apoyar la búsqueda de viviendas definitivas para familias que cuentan con subsidio de Adquisición de Vivienda Construida.

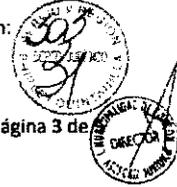
Dicho profesional deberá tener dedicación exclusiva a las labores comprendidas en el presente convenio y en ningún caso podrá destinarse a la realización de funciones permanentes propias de la entidad receptora. La Municipalidad deberá remitir mensualmente informe de desempeño y boleta de honorarios de este profesional, suscrito por un profesional municipal debidamente individualizado, con responsabilidad administrativa, que dé cuenta de la gestión realizada. El profesional de apoyo no podrá suscribir documentos de rendiciones, ni corresponder al responsable administrador del Convenio desde la Municipalidad. La responsabilidad por el correcto desarrollo del Convenio y su debida rendición mensual recae en la Municipalidad mediante el Encargado o Jefatura de unidad que designe.

2.- Modifíquese la cláusula sexta debiendo quedar está redactada de la siguiente manera:

SEXTO: El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de **\$88.250.000 (ochenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos)** el que se distribuye en \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) para el período 2019, y **\$53.250.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020, de los cuales **\$8.000.000 (ocho millones de pesos)** corresponde a Gestor Comunal y **\$45.250.000 (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos)** a Gastos de Traslado Transitorio, según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en tres cuotas, correspondientes al año presupuestario en curso, en atención al siguiente cuadro de resumen:



Página 3 de





CATEGORÍA	MONTOS	PERCENTAJE	TRANSFERENCIA	PERCENTAJE
GASTOS DE TRANSFERENCIA	\$80.250.000	\$ 35.000.000	\$ 0	\$45.250.000
GASTOS COMUNALES	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	\$ 0
TOTAL	\$88.250.000	\$ 35.000.000	\$ 8.000.000	\$ 45.250.000
PERCENTAJES	100%	39,66%	9,07%	51,27%

CATEGORÍA	MONTOS	PERCENTAJE	TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA	%	39,66%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2019	

CATEGORÍA	MONTOS	PERCENTAJE	TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA	%	9,07%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que modifica el presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2020	

CATEGORÍA	MONTOS	PERCENTAJE	TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA	%	51,27%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 80% de la primera remesa. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI.
	AÑO	2020	

Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento "La Isla Carretera".



Página 4 de





TERCERO: Otras modificaciones.-

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3284 de fecha 13 de noviembre de 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CUARTO: Ejemplares.-

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías.-

La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, consta en D.S. (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso; la personería de don Tomás Alberto Ochoa Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Oscar Sumonte González, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 2467-2016, de fecha 1 de diciembre de 2016


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON


TOMÁS OCHOA CAPELLI
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE VALPARAÍSO


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO






Página 5 de 

